2964 (XXVII). Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2656 (XXV) de 7 de diciembre de 1970, 2728 (XXV) de 15 de diciembre de 1970 y 2791 (XXVI) de 6 de diciembre de 1971,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>20</sup>,

Teniendo en cuenta el informe anual del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, sobre el período comprendido entre el 1° de julio de 1971 y el 30 de junio de 1972<sup>21</sup>,

Reconociendo con grave preocupación que la situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sigue siendo crítica, y por lo tanto pone en peligro inminente a los servicios ya mínimos que se prestan a los refugiados de Palestina,

Subrayando la necesidad constante de desplegar esfuerzos extraordinarios para mantener por lo menos en su nivel actual las actividades del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente,

- 1. Encomia al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por su labor;
- 2. Toma nota con aprecio del informe del Grupo de Trabajo;
- 3. Hace suya la conclusión del Grupo de Trabajo de que es fundamental realizar, vigorosa y constantemente, actividades adicionales de recaudación de fondos en nombre del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- 4. Pide al Grupo de Trabajo que persevere en sus esfuerzos, en cooperación con el Secretario General y el Comisionado General, en favor de la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por un nuevo período de un año;
- 5. Pide al Secretario General que proporcione los servicios y la asistencia que el Grupo de Trabajo necesite para realizar sus trabajos.

2108a. sesión plenaria 13 de diciembre de 1972

documento A/8849.

<sup>21</sup> Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/8713 y Corr.1).

2965 (XXVII). Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2006 (XIX) de 18 de febrero de 1965, 2053 A (XX) de 15 de diciembre de 1965, 2249 (S-V) de 23 de mayo de 1967, 2308 (XXII) de 13 de diciembre de 1967, 2451 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, 2670 (XXV) de 8 de diciembre de 1970 y 2835 (XXVI) de 17 de diciembre de 1971,

Habiendo recibido y examinado el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de 13 de noviembre de 1972<sup>22</sup>,

Tomando nota con beneplácito del acuerdo a que ha llegado el Comité Especial sobre la elección de un nuevo Presidente y de otros dos Vicepresidentes, así como de la ampliación de su Grupo de Trabajo,

Tomando nota con pesar de que el mandato confiado al Comité Especial todavía no ha sido cumplido,

Consciente, empero, de que los problemas con que el Comité Especial se ha enfrentado son de carácter fundamental y requieren un examen detenido y minucioso al que todo Estado Miembro puede contribuir útilmente,

Teniendo presente la honda preocupación de los Estados Miembros, en la actual situación internacional, por el hecho de que todavía no se haya llegado a un acuerdo sobre directrices concretas para llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

- 1. Toma nota del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en particular los párrafos 10 y 11 del informe;
- 2. Toma nota con beneplácito de los esfuerzos y de la contribución de los Estados Miembros que han comunicado sus opiniones y sugerencias al Comité Especial y pide a los Estados Miembros que continúen transmitiendo al Comité las opiniones y sugerencias que deseen formular para ayudarlo en sus trabajos;
- 3. Pide al Comité Especial que, teniendo en cuenta los progresos que realice su Grupo de Trabajo, estudie las opiniones y sugerencias presentadas por los Estados Miembros de conformidad con lo solicitado en el párrafo 4 de la resolución 2835 (XXVI) de la Asamblea General y mencionadas en los párrafos 2, 4 y 6 del quinto informe del Grupo de Trabajo<sup>23</sup>, así como las formuladas durante el debate en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. con miras a desplegar nuevos esfuerzos;
- 4. Recomienda que, a fin de acelerar el progreso y permitir que el Comité Especial celebre más frecuentemente intercambios de opiniones sobre la cuestión, su Grupo de Trabajo prepare y le presente periódicamente informes que facilitarían el debate y el logro de un acuerdo sobre las cuestiones de fondo:
- 5. Insta al Comité Especial a acelerar e intensificar sus trabajos con miras a lograr progresos en cuanto al fondo del problema, habida cuenta de la importancia de llegar, en virtud del mandato del Comité Especial, a directrices convenidas referentes a la ejecución de

23 *Ibid.*, documento A/8888, anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Anexos, tema 40 del programa, documento A/8849

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Anexos, tema 41 del programa, documento A/8888.